

Apellidos y nombre	D. N. I.
Gutiérrez Giménez, Carlos	1.281.787
Herrera Ortiz, Francisco	2.476.158
Herrero Blanco, José Carlos	51.431.998
Hidalgo Aznar, Francisco	365.348
Iglesias López, Alfredo	51.171.944
Iglesias Taboas, Antonio	35.926.035
Jiménez García, Germán	27.758.425
Jos Ubieta, Luis	438.371
Juan Sáez, Julio de	6.490.466
Lacasa Lasala, Jorge	3.257.133
Lobato Moreno, Bernardo	10.519.151
Locutura Rupérez, Juan Francisco	125.362
López Blanco, Emilio	51.307.422
López Geta, Juan Antonio	50.271.306
Lorite Canales José Manuel	541.325
Lucena Bonny, Antonio Marcelo	10.144.133
Lucena Bonny, Cayetano	32.360.954
Lucena Bonny, Juan Carlos	42.695.363
Luis-André Romero, Angel de	555.496
Llana Rodríguez, Agustín Horacio	10.754.831
Machado Baldasano, Ignacio	2.475.883
Mampaso Martín-Buitrago, Juan Carlos	2.490.780
Manrique López, José Antonio	1.360.318
Manrubia Conesa, Faustino José	22.895.025
Manrubia Conesa, Juan Manuel	22.868.426
Marcos Zambudio, Eloy Pedro	149.140
Marín Leybar, José	700.252
Martín Machuca, Miguel	28.918.348
Martínez Alonso, José Antonio	32.261.691
Martínez Azpiroz, Alfonso	244.667
Martínez Cabezas, Gerardo	50.656.318
Martínez Lafnez, José Luis	50.002.481
Martínez Manzanedo, José María	13.197.877
Martínez Moreno, Tomás	9.052
Mateu Cerezo, José Manuel	10.526.356
Menéndez Fernández, Guzmán	10.972.339
Menéndez Rivera, Antonio	573.372
Monsalve Romero, Rafael	50.792.539
Montoro de Castilla, Alfonso Carlos	23.569.026
Montuenga Canal, Juan José	17.348.750
Morte Tornero, Joaquín	527.409
Muñoz Díaz, José Antonio	7.512
Nardínez López, Félix	421.742
Navarro Muñoz, Carlos	29.329.774
Ocharán de la Cámara, Enrique	87.687
Olaverri Capdevila, Teodoro	59.188
Ortí Silva, Vicente	24.707.048
Ortiz Moratalla, Angel	717.649
Palacios Reardón, Francisco	30.637
Panizo Rozas, Leopoldo	473.665
Pantoja Bravo, Juan José	762.406
Parga Bugallo, Fernando	424.618
Parrilla Armada, Francisco	2.022.903
Pastor Almagro, José Manuel	23.422.472
Pavón Mayoral, José	6.868.385
Paz Pérez, Constantino	34.519.460
Peón Loureiro, Alberto	22.346.263
Perianes Valle, Emilio	51.172.798
Peris Junco, Manuel	257.123
Plata Torres, Juan Luis	50.396.572
Plaza Alcaraz, Carlos de la	22.273.139
Ponce Pinto, Miguel	7.714.497
Quirós García, Ricardo	442.643
Reyes Carapeto, Enrique	222.152
Reza Fernández del Nogal, Alfredo	38.253.530
Río y Aragón, Juan del	2.864.742
Riva Marín, Justo Angel de la	16.469.461
Robles Calvo, Carlos	9.924.747
Rodero Argüelles, Basilio	9.615.761
Rodríguez-Avello Sanz, Angel Serapio	13.862.577
Rodríguez González, Adolfo	29.339.429
Rodríguez Polanco, Julio	12.174.923
Rodríguez de Rivas Maycas, José Antonio	2.110.523
Rodríguez Yáñez, Rodrigo	1.614.258
Romero Escudero, José Antonio	45.235.962
Romero Mas, Vicente Cecilio	25.099
Romero Melcón, Javier	50.392.038
Roso Sánchez, Alejandro	542.289
Rubio Pascual del Pobol, Rafael	14.820
Ruiz Caballero, Cristóbal	30.878.079
Ruiz Celaa, Carlos	605.114
Ruiz Martín, Antonio	42.617.051
Ruiz Rodríguez, Alfredo	17.675.549
Sánchez Ciller, Jesús	50.397.717
Sánchez de la Fuente, Juan	533.237
Sánchez Jiménez, José María	613.395
Senent Alonso, Melchor	19.388.373
Suárez Fernández, Jesús	11.015.666
Tobes González, Miguel Angel	1.150.443
Urbano Vicente, Rogelio	35.804.799
Vallina Riestra, Celestino	10.514.039
Varona Arciniega, José María	12.904.176

Apellidos y nombre	D. N. I.
Vega La-Roche, Diego	41.886.640
Velasco García, Elías	11.015.316
B) Aspirantes excluidos por las causas que se indican	
Por no firmar la solicitud y no presentar duplicado de la misma:	
Herrero Cantalapiedra, Esteban	7.343.444
Por no manifestar los títulos académicos que posee:	
López Beltrán, Luis	23.646.393
Por no firmar la solicitud:	
Pérez Vega, Andrés	442.318

Contra esta relación provisional de admitidos y excluidos podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la norma 4.4 de la convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13526 RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir una plaza de Contable en el Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Vacante una plaza de Contable en la plantilla del Organismo autónomo Instituto de Estudios Agro-Sociales del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y destino de las mismas.

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto de Estudios Agro-Sociales una plaza de Contable.

La vacante convocada se cubrirá en los Servicios Centrales.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se hará mediante oposición, que se realizará con las correspondientes pruebas de que constan los ejercicios que se especifican en la base 6.1.

1.3. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por

el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado ni de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer en la fecha que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- f) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en el modelo normalizado de solicitud que establece la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) nombre y apellidos, número de su documento nacional de identidad, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el registro general del Instituto de Estudios Agro-Sociales (Los Madrazo, 11), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición.

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 200 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto de Estudios Agro-Sociales o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Instituto de Estudios Agro-Sociales aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» haciéndose constar junto al nombre y apellidos de los mismos el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que junto al nombre y apellidos de los admitidos se hará constar el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición en el el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Presidente del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Vocales: Un funcionario del Instituto de Estudios Agro-Sociales, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Ejercicio práctico de contabilidad.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a preguntas sobre conocimiento de los temas del programa adjunto.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora, lugar y comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la oposición serán calificados separadamente con una puntuación de 0 a 10. Siendo la puntuación mínima de 5 para poder superar cada uno de los dos ejercicios.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los dos ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto de Estudios Agro-Sociales, a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

8.2. Propuesta complementaria de aprobación.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer.
- De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Copia certificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio

de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3: En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto de Estudios Agro-Sociales se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados por el Tribunal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por Orden de esta Presidencia en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1975.—El Presidente, Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

TEMARIO

GRUPO I

Derecho Administrativo

- La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
- El Derecho Administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
- El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos: El silencio administrativo.
- La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Los órganos administrativos: Creación y competencia. Abstención y recusación de funcionarios. Los interesados en el procedimiento administrativo.
- La actuación administrativa: Normas generales. Requisitos, eficacia e invalidez de los actos administrativos. Términos y plazos. Información y documentación. Recepción y registro de documentos.
- El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Comunicaciones y notificaciones.
- Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficios. Recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
- La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
- Los contratos administrativos. Conceptos y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
- El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
- La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
- La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y funcionamiento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La Transferencia coactiva de bienes fungibles.

GRUPO II

Contabilidad

- Concepto general de la Contabilidad. Fines que se propone. Relación de la Contabilidad con otras ciencias. Clasificación. Requisitos que debe reunir para su aceptación. Teneduría de libros.

2. Partida doble. Su fundamento. Origen y ventajas. Personificación de las cuentas. Hechos contables. Libros de Contabilidad y sus clases. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos. Libro de inventarios y balances. Su clasificación. Fijación, valoración y ordenación de los elementos que lo integran.

3. Libro Diario. Asientos y sus clasificaciones. Forma de redactarlos. Libro Mayor. Pase de los asientos de un libro a otro. Errores en estos libros y modo de subsanarlos.

4. Desarrollo de los apuntes contables con elementos auxiliares. Libros auxiliares y ficheros. Relaciones con los libros principales.

5. Cuentas. Su tecnicismo. División. Características de las cuentas administrativas y especulativas. De valor y de explotación. Clasificación general de las cuentas en el Balance de inventario.

6. Cuentas personales. Sus clases. Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena. Cuentas llevadas a los corresponsales domiciliados en el extranjero.

7. Estudio general de las cuentas corrientes con interés. Métodos directo, indirecto y hamburgués. Demostración matemática.

8. Cuentas representativas. Su concepto. Cuentas de Caja. Valores mobiliarios y efectos de giro: Su significado, asientos y salarios.

9. Cuenta de Mercaderías: Valores que representa, formas de llevarla, salvo regulación. Cuentas de bienes muebles, inmuebles y semovientes: Estudio analítico de las mismas.

10. Cuentas representativas de regulación y orden: Breve estudio de las mismas. Negocios en comisión: Cuentas del comitente y del comisionista.

11. Cuentas de capital: Significado, asientos y saldos. Cuentas de resultados: Estudio de las principales.

12. Balance de comprobación. Investigación y corrección de los errores que pueden acusar. Balance provisional de saldos. Su comprobación con la Contabilidad auxiliar. Estado situación económica provisional.

13. Operaciones de balance general. Formación del Inventario. Regularización de cuentas. Asientos de cierre y reapertura de la Contabilidad.

14. Sociedades mercantiles. Sus clases. Breve estudio legal y contable de las Sociedades: Regular colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada.

15. Sociedades Anónimas. Ley de 17 de julio de 1951. Cuentas características.

16. Obligaciones amortizables. Concepto. Preceptos. Apuntes contables relacionados con ellas.

17. Entidades corporativas. Concepto del presupuesto. Asientos de apertura. Desarrollo y liquidación de la Contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuestos.

18. Contabilidad agrícola. Características. Cuentas principales y asientos.

19. Tecnicismo de la contabilidad presupuestaria. Presupuesto corriente y resultados de ejercicios cerrados. Obligaciones de ejercicios cerrados. Contraídos, formalización e intervenido. Devolución y minoración de ingresos. Consignación y remanentes de crédito. Cuantadante.

20. La ejecución del presupuesto de gastos. Fases principales. El control financiero de gastos y pagos. Idea general de la ejecución presupuestaria en relación con los ingresos.

21. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Los gastos de personal: Formación de nóminas. Justificación de los gastos de personal y de material.

22. Documentos de Tesorería: Clases, contenido y procedimiento de tramitación.

23. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e Intervención.

MINISTERIO DE COMERCIO

13527 *RESOLUCION del Fondo Económico de Practicajes por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir las plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en dicho Organismo.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición libre para la provisión de las plazas vacantes de Auxiliares Administrativos del Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes, convocada por resolución de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1975), rectificada por resolución de 22 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 66, del 18 de marzo), se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

1. Aspirantes admitidos:

Doña Olga Cabello García (D. N. I. 5.212.447).
Doña María Dolores Valverde Muñoz (D. N. I. 50.279.190).
Doña María Estefanía Ibañez García (D. N. I. 2.096.796).
Doña Ana María del Olmo de Diego (D. N. I. 41.393.374).
Doña Ana María Cantán Infante (D. N. I. 5.220.893).
Doña María del Carmen Manrique Serrano (documento nacional de identidad 7.434.946).
Don José Antonio Jaraiz Bermejo (D. N. I. 7.436.009).
Doña María Pilar Soledad Hernández Salgado (documento nacional de identidad 7.435.345).
Doña María Pilar García García (D. N. I. 50.668.987).
Doña Paloma Pinto Palacios (D. N. I. 50.401.983).
Doña María Amparo Triguero Pacios (D. N. I. 50.787.777).
Doña Belén Blanco Rojas (D. N. I. 50.012.106).
Don José Jorge Rosario (D. N. I. 42.654.158).
Don Anselmo Montesinos Cornejo (D. N. I. 19.495.471).
Don Antero Fernando Ramos Vázquez (D. N. I. 50.672.692).
Doña María de los Angeles García Fortea (D. N. I. 252.499).
Don Federico López Sánchez (D. N. I. 75.674.817).
Doña María Pilar Delgado Esteban (D. N. I. 51.322.556).
Don Juan José Hernández Salgado (D. N. I. 7.428.088).
Doña María Pilar Muñoz Domínguez (D. N. I. 1.165.744).
Doña Mercedes Gálvez Jiménez (D. N. I. 2.176.371).
Don Manuel Macías Marín (D. N. I. 8.761.256).
Doña María Dolores Pineda Mariño (D. N. I. 21.385.423).
Doña María del Carmen Lillo Rodríguez (D. N. I. 1.490.187).
Doña Adela Talavera Jáudenes (D. N. I. 1.482.426).
Doña Ana María Cubeiro Espinosa (D. N. I. 2.844.539).
Doña María Laura Estevan Hinojosa (D. N. I. 5.347.775).
Doña María Isabel Redondo Eusa (D. N. I. 21.383.744).
Don Benito Sánchez Arriaza (D. N. I. 28.107.909).
Doña María Elisa Goitia Landaluze (D. N. I. 14.693.097).
Doña Victoria E. Martínez Alés (D. N. I. 31.192.004).
Doña Angeles López Martín (D. N. I. 5.227.250).
Don Carlos García Delgado (D. N. I. 42.653.189).
Don Rafael González Solana (D. N. I. 51.445.912).
Don Gabino Echarte García (D. N. I. 15.204.688).
Doña Angeles F. Pérez Guillén (D. N. I. 21.384.924).
Doña Josefa Díez Millán (D. N. I. 5.878.234).
Don Luis López Martín (D. N. I. 5.221.892).
Don José Miguel Martín García (D. N. I. 51.960.474).
Doña María del Pilar Hernández Redondo (documento nacional de identidad 50.879.303).
Doña María del Rosario Piera Lluçh (D. N. I. 46.024.218).
Don Germán Albaladejo Gómez (D. N. I. 1.804.968).
Don Isidro Ramón Valero (D. N. I. 1.804.501).
Don Miguel Timón Sánchez (D. N. I. 7.439.694).
Don Leonardo Uriarte Montero (D. N. I. 50.795.623).
Doña Margarita Lorente López (D. N. I. 17.835.705).
Doña Carmen García Quintana (D. N. I. 60.537.867).
Don Manuel Montalvo Navarro (D. N. I. 5.343.536).
Doña Consuelo Prado Martín (D. N. I. 14.915.118).
Don Emilio Cortijo Molina (D. N. I. 50.795.719).
Doña Francisca Curieses Frias (D. N. I. 51.324.198).
Doña María Rosalba Bonache Pérez (D. N. I. 2.506.175).
Don Daniel Sánchez Flández (D. N. I. 5.121.531).
Doña Catalina Covas Fernández (D. N. I. 50.795.061).
Doña María Cristina Blanca de la Piñera (D. N. I. 50.411.467).
Don José Gaspar García Sacristán Fernández (documento nacional de identidad 22.484.492).
Don Juan José Fernández Lera (D. N. I. 50.019.632).
Doña Ana María Fernández Mateo (D. N. I. 3.421.241).
Doña Rosa María Martín González (D. N. I. 51.444.623).
Doña Caridad Cintas Quesada (D. N. I. 51.701.279).
Don Faustino Llamas García (D. N. I. 11.688.277).
Don Miguel Carlos Fernández García (D. N. I. 51.443.781).
Don Fernando R. Mellado Pérez (D. N. I. 51.858.308).
Doña María Gloria Fernández García (D. N. I. 50.138.311).
Doña Concepción Quesada Laborde (D. N. I. 1.398.217).
Doña Eloisa Carabaño Palomino (D. N. I. 6.199.600).
Doña María Nieves del Cristo Simón Meneses (documento nacional de identidad 42.006.232).
Doña Inmaculada Litrán Ferrón (D. N. I. 45.264.330).
Don Federico Frías Pla (D. N. I. 42.451.356).

2. Aspirantes excluidos:

2.1. Por carecer del título exigido en la convocatoria:

Doña María Teresa Jáudenes Ruiz (D. N. I. 50.020.985).

2.2. Por no cumplir los requisitos de edad fijados en la convocatoria:

Doña Rosa María Martín Garrote (D. N. I. 787.016).

Doña María de los Angeles Gornez González (documento nacional de identidad 51.620.509).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, apro-